

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal, regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas, con la finalidad de delimitar las obligaciones de las organizaciones respecto al incumplimiento grave del deber de supervisión sobre los miembros de las mismas y cuyo quebrantamiento permita fundamentar su responsabilidad penal. Así mismo, identifica los posibles delitos y los sujetos penalmente responsables, así como las sanciones que se puedan derivar.

En relación con la citada legislación, CÁRITAS ESPAÑOLA ha venido implantando diversas medidas dirigidas a mitigar el riesgo de los citados delitos. Sin embargo, considerando que disponer de un sistema de prevención de comisión de delitos y del correspondiente órgano de supervisión, puede llegar a suponer la exención de responsabilidad penal para la institución, CÁRITAS ESPAÑOLA ha decidido establecer un **Modelo de Prevención de Delitos** para evitar incurrir en situaciones potencialmente punibles, desarrollando los siguientes aspectos.

- Creación de un órgano de supervisión del funcionamiento y cumplimiento del modelo de prevención. A tal efecto, el Consejo General de Cáritas Española nombrará un Comité de Cumplimiento y una persona responsable de cumplimiento, que contarán con la autoridad e independencia necesarias para ejercer estas funciones.
- Identificación de las actividades realizadas por CÁRITAS ESPAÑOLA en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos.
- Implantación de una normativa interna que defina la organización y la gestión del sistema de prevención, la formación de la voluntad de la organización, es decir, lo que corresponde a la toma de decisiones y su ejecución en relación a los potenciales delitos.
- Obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al órgano encargado de vigilar el funcionamiento del modelo de prevención.
- Sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establece el modelo.

Por otra parte, la presente política ratifica la voluntad de la organización de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con sus valores éticos, vinculados al Código de Ético de CÁRITAS ESPAÑOLA, desarrollado en el Código de Conducta para aplicación de sus agentes (personal laboral, voluntario y colaboradores), definiendo un marco de principios y obligaciones de cumplimiento en materia de prevención penal.

Dentro de este modelo se incardina un **Sistema Interno de Información** que tiene como finalidad posibilitar que cualquier persona afectada por la actividad de Cáritas puedan comunicar o presentar información relativa a hechos que pudieran ser contrarios al Código de Conducta o que pudieran ser constitutivos de infracciones del Derecho de la Unión Europea o de infracción penal o administrativa grave o muy grave, otorgándoles la protección frente a posibles represalias que la ley española les confiere como informantes. Cáritas Española garantizará que cualquier persona que informe sobre estos posibles incumplimientos no sufrirá ningún tipo de represalia.

Dentro del Sistema Interno de Información, el Canal de Denuncias constituye el cauce único de comunicación interna dentro de Cáritas Española. El acceso a este canal se realiza a través de la página web de la entidad (<https://www.caritas.es/te-ayudamos-canal-de-denuncia/>).



ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de aplicación a todas las personas que trabajan en CÁRITAS ESPAÑOLA, agentes contratados, voluntarios y colaboradores. Asimismo, se hará partícipe de esta política a todas las entidades miembros de la Confederación Cáritas Española.

OBJETIVOS

- Establecer el Modelo de Prevención de Delitos de la entidad, que incluye medidas dirigidas a la prevención, detección y respuesta de posibles comportamientos delictivos, identificando los riesgos y controles asociados a los mismos, con el propósito de prevenir o reducir el riesgo de comisión de delitos en nombre o por cuenta de CÁRITAS ESPAÑOLA y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales, sus administradores (de hecho y de derecho), así como las personas sometidas a su autoridad ejerciendo el debido control sobre directivos, agentes y entidades y personas colaboradoras.
- Transmitir a los integrantes de la organización y a las partes interesadas, el compromiso de CÁRITAS ESPAÑOLA de velar porque su actividad se desarrolle basándose en el respeto a las leyes y normas vigentes, así como en la defensa de sus principios y valores, establecidos en el Código Ético y en el Código de Conducta y, desde la voluntad de mantener una conducta de vigilancia y control de vulneraciones en materia penal y de incumplimientos del Código de Conducta.
- Establecer los principios generales aplicables a la implementación del Sistema Interno de Información de CÁRITAS ESPAÑOLA
- Determinar las garantías de protección que asisten a los Informantes que hacen uso del Sistema Interno de Información.

PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES

1. Del Modelo de Prevención de Delitos de CÁRITAS ESPAÑOLA y el sistema que lo desarrolla:

- Actuar conforme a la legislación vigente, el Código Ético, el Código de Conducta y a lo establecido por la normativa interna.
- Promover en Caritas Española una cultura de prevención y de no tolerancia respecto a la comisión de actos ilícitos o fraudulentos.
- Establecer normas, procedimientos de actuación y controles orientados a impedir que las personas de la organización puedan cometer delitos o incumplir el Código de conducta.
- Exigir la responsabilidad de todos los agentes de Caritas incluidos en el ámbito de aplicación de esta política, respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal.
- Recordar a todas las personas de la organización la obligación de informar sobre cualquier hecho constitutivo de delito, fraude o irregularidad, del que puedan tener conocimiento, promoviendo, con las debidas garantías de confidencialidad y protección para el denunciante, las comunicaciones de posibles riesgos e incumplimientos con trascendencia penal, a través del Canal de Denuncias de CÁRITAS ESPAÑOLA, dirigidas al Responsable de Cumplimiento o al Comité de Cumplimiento encargados de vigilar la observancia del modelo de prevención.
- Investigar los casos detectados, supuestamente delictivos, garantizando los derechos de las personas investigadas y del denunciante.
- Aplicar en su caso, el régimen sancionador ante posibles hechos ilícitos penales, de acuerdo con la normativa interna aplicable.



- Realizar las actividades formativas necesarias para garantizar un conocimiento actualizado en esta materia y el desarrollo de una cultura ética y de cumplimiento de la ley entre las personas que trabajan en CÁRITAS ESPAÑOLA.
 - Destinar los recursos necesarios para la aplicación de la presente Política.
2. Del **Sistema interno de información** de CÁRITAS ESPAÑOLA, que se rige por los principios de integridad y confidencialidad de la información, la protección integral del informante garantizando la inexistencia de posibles represalias y el respeto a la buena fe. Asimismo, este sistema se ha diseñado para que el informante que desee mantenerse en el anonimato pueda hacerlo con las garantías suficientes. Los principios generales inspiradores del Sistema interno de información son los siguientes:
- Permitir la presentación y posterior tramitación de comunicaciones, incluso con carácter anónimo, por escrito, o verbalmente, o de ambos modos.
 - Garantizar que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de CÁRITAS ESPAÑOLA, con el objetivo de ser la primera en conocer las posibles irregularidades cometida en su seno.
 - Garantizar la objetividad e imparcialidad en el examen de las informaciones recibidas, evitando los conflictos de interés.
 - Garantizar el respeto a la presunción de inocencia y el derecho de defensa de las personas afectadas por la información comunicada.

DIFUSIÓN

La presente política estará a disposición de todos los miembros de la organización y deberá difundirse entre las personas y entidades vinculadas a la acción de Caritas, como son los miembros de la Confederación Caritas Española, los proveedores, financiadores y otras organizaciones colaboradoras.

La presente Política estará disponible en la intranet corporativa para todos los agentes de CÁRITAS ESPAÑOLA, así como también, en la página web de la entidad en el apartado de Transparencia (<https://www.caritas.es/transparencia/>) para todos los grupos de interés de CÁRITAS ESPAÑOLA.

Asimismo, la presente Política, las Normas y los Procedimientos de Gestión que puedan aprobarse en desarrollo de la misma, serán objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

Esta política se tendrá en cuenta en nuestras relaciones con terceros, en los contratos y convenios correspondientes relacionados con proyectos de cooperación internacional y ayuda humanitaria, o con la acción social en España.

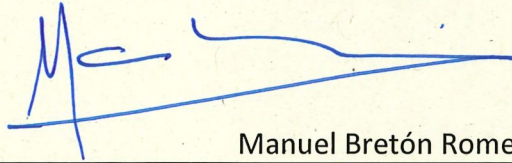
Para conseguir que estos compromisos se hagan realidad es necesaria la implicación de las personas que trabajamos en Caritas. Por ello, en nombre del Consejo General, se anima a todos los que integramos CÁRITAS ESPAÑOLA, y especialmente a aquellos miembros de la organización que ocupen posiciones más expuestas a algún riesgo penal, así como a nuestros colaboradores, a comprometernos con el cumplimiento y difusión de esta política.



*Texto aprobado en la 276ª reunión del Consejo General de CÁRITAS ESPAÑOLA
de 5 de junio de 2025*

Aprobado:

Presidente



Manuel Bretón Romero